



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6339/25.

La Ordenanza N° 6696, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

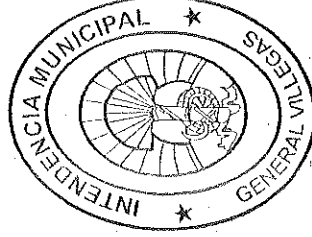
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6696, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Promoción y Producción, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Dirección de Comercio y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

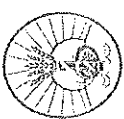
General Villegas, 18 de julio de 2025

Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1372



VISTO:

El Expediente N° 6339/25, iniciado por la Asociación Civil Cuento con Vos de la localidad de Piedritas, solicitando la posibilidad de extender el plazo del contrato de comodato donde funciona el centro de día, el cual finalizaría el 31 de mayo de 2027; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 6347, dispuso la cesión en comodato de un predio individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 10, Parcela 5, ubicado en calle Santa Cruz s/n entre San Martín y Güemes de Piedritas.

Que a fojas 4, interviene la Secretaría de Promoción y Producción, manifestando que dicha institución realiza un importante trabajo en la localidad de Piedritas con respecto a la inserción de personas con discapacidad en la comunidad; siendo de suma utilidad continuar con el uso de las instalaciones por un lapso de veinte (20) años.

Que a fojas 6, la Secretaria de Obras Públicas no formula objeciones a lo planteado anteriormente.

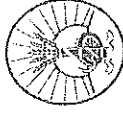
Que a fojas 14 y 15, se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que resulta menester elevarlo al Departamento Deliberativo, conforme las previsiones de la ley Orgánica.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6696

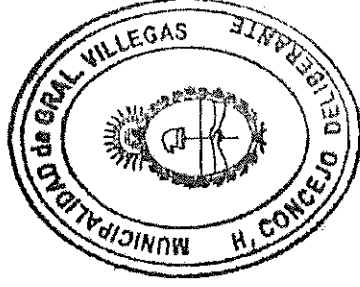
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil “Cuento con Vos” de la localidad de Piedritas, un nuevo contrato de comodato donde se modifique el plazo máximo de duración en veinte años (20) años, cuyo vencimiento operaría el día 31 de mayo de 2042, manteniendo el resto de las cláusulas y el destino como funcionamiento del centro de día.



ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE JULIO DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.